



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 594

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es legalmente incompetente para iniciar, substanciar y resolver los expedientes por presunta responsabilidad administrativa en contra de actos u omisiones de servidores públicos municipales del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, como lo determinó la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEGUNDO. - Ordena remitir el original de los expedientes 203, 298 y 440, a los Órganos Internos de Control del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para los efectos a que se refieren los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Dictamen.

TERCERO. - Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial y a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Se da vista a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por los hechos ya mencionados, por ser la Autoridad competente para conocer de dicho asunto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.594

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 05 de febrero de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**